



Bogotá D.C. 26 ENE 2018

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 000215 DE 2018

Señores:
MERQUIMICA SAS
NIT 805.016.452-6
Avenida 3 Norte No. 49-07
Cali (Valle)
Tel 6657406
administración@merquimicaltda.com
ventas@merquimicaltda.com

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para el Suministro de insumos y reactivos para los Laboratorios de Higiene y Toxicología Industrial de las Regionales: Bogotá y Sur Occidente requeridos para realizar los análisis de las muestras tomadas en los ambientes y trabajadores de las empresas afiliada a Positiva Compañía de Seguros S.A., esta Entidad ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía, Capítulo VI Numeral 3 literal r.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:

El Adjudicatario se compromete al Suministro de insumos y reactivos para los Laboratorios de Higiene y Toxicología Industrial de las Regionales: Bogotá y Sur Occidente requeridos para realizar los análisis de las muestras tomadas en los ambientes y trabajadores de las empresas afiliada a Positiva Compañía de Seguros S.A.

El servicio a contratar estará compuesto por la entrega de los siguientes servicios descritos en la Tabla N°1

TABLA No. 1

EQUIPO Y/O INSUMO	DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA PERÍODO	PRECIO UNITARIO
VALLE				
Extran Neutro De 5Lt		Unidad	3	\$ 148.000

000215

Solución Patrón de Cobre 1000 Ppm	Merck/ standard	Frasco x 100ml	1	\$ 148.000
Solución Patrón de Manganeso 1000 ppm	Merck/ standard	Frasco x 100ml	1	\$ 185.000
Solución Patrón de Níquel 1000 ppm	Merck/ standard	Frasco x 100ml	1	\$ 165.000
Solución Patrón de Zinc 1000 Ppm	Merck/ standard	Unidad	1	\$ 127.000
Ácido nítrico ultra pureza al 69 70% CODIGO A509-P2012	FICHER SCIENTIFIC	Litro X 2,5	1	\$ 2.290.000
Cloruro de acetil colina	Aldrich sigma	Frasco x 100gr	1	\$ 1.140.000
Balones aforado de 5,0 ml con certificado de lote	Merck/ standard	Unidad	12	\$ 43.400
Servilletas Absorbentes Caja X 6	familia	caja	6	\$ 149.000
Puntas amarilla pipeta Brand 10-100ul paquete por 1000	brand	paquete	8	\$ 50.000
Sin Tampon PH 7 Verde Trasable a NIST	Merck	Frasco x 500ml	1	\$ 55.500
Sin Tampon PH 4 Verde Trasable a NIST	Merck	Frasco x 500ml	1	\$ 55.000
Macro aspirador para pipetas 0,1 -200 ML	BRAND	Unidad	1	\$ 291.100
tubos al vacio tapa lila		caja x 100	4	\$ 85.000
tubos al vacio tapa Verde		caja x 101	6	\$ 116.000
Dispensadores sobre frasco del laboratorio	BRAND	unidad	2	\$ 1.493.500
Guantes de nitrilo talla s		caja x 100	4	\$ 82.000
BOGOTA				
Agua desionizada	Merck galón de 10	Garrafa	1	\$ 146.000
Zinc solución estándar 1,000± 0.002g/IAA	Merck/ standard	Frasco x 100ml	1	\$ 127.000
Níquel solución estándar 1,000± 0.002g/IAA	Merck/ standard	Frasco x 100ml	1	\$ 165.000
Hierro solución estándar 1,000± 0.002g/IAA	Merck/ standard	Frasco x 100ml	1	\$ 192.000
Manganeso solución estándar 1,000± 0.002g/IAA	Merck/ standard	Frasco x 100ml	1	\$ 185.000
Cromo solución estándar 1,000± 0.002g/IAA	Merck/ standard	Frasco x 100ml	1	\$ 192.000
Cadmio solución estándar 1,000± 0.002g/IAA	Merck/ standard	Frasco x 100ml	1	\$ 130.000

000215



Plomo solución estándar 1,000± 0.002g/IAA	Merck/ standard	Frasco x 100ml	1	\$ 161.500
Cobre solución estándar 1,000± 0.002g/IAA	Merck/ standard	Frasco x 100ml	1	\$ 148.000
Acetonitrilo	Reactivo Analítico *2,5	Litro	2	\$ 225.500
Kit de filtros para desionizador de Agua	Barnstead Easy pure RF	paquete x 4	1	\$ 3.165.000
Disulfuro De Carbono	Grado cromatografico	Litro X 1	1	\$ 460.000
Alcohol Etilico	Comercial	Galones	2	\$ 45.000
Micropipeta transferpette -S 10- 100µl	Brand	Unidad	1	\$ 880.000
Extran Alcalino		Galón	1	\$ 148.000
Ácido nítrico ultra pureza al 69 70% CODIGO A509-P2012	FICHER SCIENTIFIC	Litro X 2,5	1	\$ 2.290.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación, la invitación, los estudios previos y la propuesta comercial de la firma, hacen parte integral de la misma.

PARGRAFO: Se deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas previstas en los estudios previos:

- a) Tiempos de respuesta y mecanismo de interlocución: La entrega de los insumos y reactivos se realizaran de acuerdo a lo requerido y establecido en el numeral 4 del presente estudio para cada laboratorio de las diferentes Sucursales.
- b) Procedimientos para solicitar, recibir y certificar los servicios o bienes:
 - Los insumos y reactivos solicitados por cada laboratorio deberán ser entregados en las siguientes direcciones:
 - Regional Bogotá: Bogotá, Cundinamarca Calle 93 # 46-11, Barrio la Castellana Laboratorio de Higiene y Toxicología Industrial o en la dirección de la nueva sede de acuerdo a la coordinación con este laboratorio
 - Regional Sur Occidente: Cali, Valle, Carrera 68 #10ª- 12, Barrio el limonar Laboratorio de Higiene y Toxicología Industrial
- c) Garantía técnica requerida, extensión de la misma y condiciones para su efectividad: Garantía mínima requerida de un año para los insumos y reactivos.
 - Personal que realiza el soporte y asesoría debe tener experiencia en venta de insumos y reactivos para las marcas requeridas.
 - Informes o productos que debe presentar el contratista:
 - El contratista debe entregar los certificados de calidad de los productos que se requieran, para garantizar la calidad de los insumos o reactivos.
 - Lugar de prestación del servicio o entrega de los insumos:

0 0 0 2 1 5



- d) Regional Bogotá: Bogotá, Cundinamarca Calle 93 # 46-11, Barrio la Castellana Laboratorio de Higiene y Toxicología Industrial o en la dirección de la nueva sede de acuerdo a la coordinación con este laboratorio
- e) Regional Sur Occidente: Cali, Valle, Carrera 68 #10^a- 12, Barrio el limonar Laboratorio de Higiene y Toxicología Industrial

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos por la compañía
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Seguridad y Salud en el trabajo.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- El contratista debe cumplir con el suministro de acuerdo con las condiciones de cantidad, calidad y características previstas en esta aceptación de oferta y en los documentos que forman parte integrante de la misma.
- El contratista debe tener los permisos, licencias y los certificados de las autoridades de vigilancia y control para la producción, distribución y suministro de los insumos previstos en la tabla 1 de la cláusula de la presentación aceptación de oferta de acuerdo con la normatividad vigente y según corresponda.
- Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.
- El contratista acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entregara al contratista con el RFP que se envía a través de la herramienta ARIBA

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

000215



CLÁUSULA CUARTA. - COMPETENCIAS MINIMAS DEL ADJUDICATARIO:

EL ADJUDICATARIO garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto de la presente oferta:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual:

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL ADJUDICATARIO.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL ADJUDICATARIO.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL ADJUDICATARIO.
4. en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de VEINTITRÉS

000215



MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.800.000.00) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del contrato, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán de acuerdo a los valores unitarios previstos en la tabal 1 de la cláusula primera de esta aceptación de oferta.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente Aceptación de Oferta cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal Número C84552018 expedido el 11 de diciembre de 2017 por valor de \$23.800.000.00 por el área de presupuesto de POSITIVA, que se afectarán en la suma de \$23.800.000.00.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO:

El término de duración del presente Aceptación de Oferta será hasta el treinta (31) del mes de diciembre de 2018, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; c) Si EL ADJUDICATARIO incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de EL ADJUDICATARIO transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- e) "La inclusión del EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación

000215

anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL ADJUDICATARIO** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: **EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARAGRAFO QUINTO: **EL ADJUDICATARIO** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga **POSITIVA**

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD

000215

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución para la revisión documentan en la sede del proveedor y para la evaluación in situ en los Laboratorios de Higiene y Toxicología Industrial Sucursal Valle y de Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente aceptación de oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

000215

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION:

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo del Líder del Laboratorio Sucursal Bogotá de la Gerencia de Investigación y control del riesgo

CLAUSULA DECIMA NOVENA .- LIQUIDACION:

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses de su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA. - PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACION DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta

000215

confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL ADJUDICATARIO** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente acuerdo le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha **EL ADJUDICATARIO** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL ADJUDICATARIO** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, **EL ADJUDICATARIO** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL ADJUDICATARIO** a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL ADJUDICATARIO

Con el objeto de identificar los terceros contratados si aplica, de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL ADJUDICATARIO** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por

000215

terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la Aceptación de Oferta, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del Aceptación de Oferta y el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**. Al final del plazo de ejecución, **EL ADJUDICATARIO** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL ADJUDICATARIO** en incumplimiento del Aceptación de Oferta, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente Aceptación de Oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el Aceptación de Oferta y ordenar el último pago a **EL ADJUDICATARIO**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - GASTOS E IMPUESTOS.

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

000215

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGESIMA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Certificación de competencias
2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
3. Afiliación y pagos a seguridad social
4. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el adjudicatario identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles.

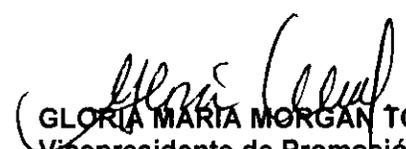
CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada con la firma del ordenador del gasto. Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,


GLORIA MARÍA MORGAN TORRES
Vicepresidente de Promoción y Prevención

Elaboró: Lina María Pantoja
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey 